

DECRETO N° 1705
NEUQUÉN, 24 OCT 1994

VISTO:

La Ordenanza N° 6578 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 23 de septiembre de 1994 -por unanimidad-, mediante la cual se autoriza el otorgamiento de Licencia Comercial rubro Carpintería de Obra, a favor del señor JARA ARANDA HÉCTOR, D.N.I. N° 92.593.303, la misma tendrá carácter provisorio e intransferible hasta el 31 de diciembre de 1994, en el local ubicado en la calle Remigio Bosch N° 182, siendo la autorización exclusivamente para la ubicación del emprendimiento, no exceptuando al recurrente del cumplimiento de los demás requisitos para el otorgamiento de la Licencia Comercial respectiva y estará supeditada a denuncias de los vecinos por ocasionales molestias, debiendo restringir la posibilidad de crecimiento tanto del rubro autorizado como del espacio físico del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 144º), inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

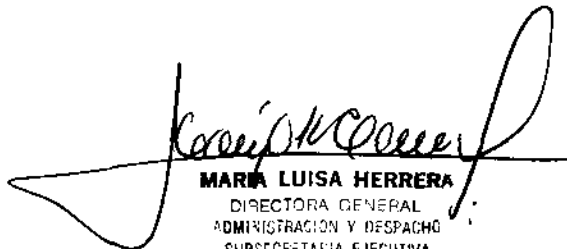
Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **TÉNGASE** por Ordenanza Municipal la N° 6578 sancionada por el ----- Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de septiembre de 1994, mediante la cual se autoriza el otorgamiento de Licencia Comercial rubro Carpintería de Obra, a favor del señor JARA ARANDA HÉCTOR, D.N.I. N° 92.593.303, la misma tendrá carácter provisorio e intransferible hasta el 31 de diciembre de 1994, en el local ubicado en la calle Remigio Bosch N° 182, siendo la autorización exclusivamente para la ubicación del emprendimiento, no exceptuando al recurrente del cumplimiento de los demás requisitos para el otorgamiento de la Licencia Comercial respectiva y estará supeditada a denuncias de los vecinos por ocasionales molestias, debiendo restringir la //

///...2º


MARIA LUISA HERRERA
DIRECTORA GENERAL
ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO
SUBSECRETARÍA EJECUTIVA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

2

///...2º

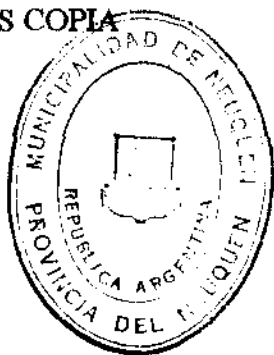
posibilidad de crecimiento tanto del rubro autorizado como del espacio físico del mismo; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Medio Ambiente, el señor Secretario Ejecutivo a cargo de la Secretaría de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales y los señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Presupuesto.-

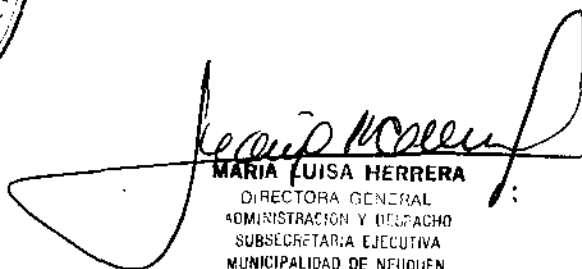
Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal, al ----- Boletín Oficial Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.- (Expte. N° 001-J-94 HCD.)

EAA.-

ES COPIA



FDO) KLOOSTERMAN
MUÑIZ SAAVEDRA
HUMAR
DIEZ DIEZ
SIARRUSTA


MARÍA LUISA HERRERA
DIRECTORA GENERAL
ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO
SUBSECRETARÍA EJECUTIVA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN